

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 04 CUATRO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/762/2020 INTERPUESTO POR LOS C.C. OSCAR DANIEL OLIVARES FARÍAS, ANA KARINA ARELLANO SALAZAR Y EDGAR WOLSTANO GALLEGOS ESPINOSA, EN CONTRA DE *“la Convocatoria al III Congreso Nacional Ordinario del Partido MORENA [...] publicada el día 01 uno de julio de 2020 dos mil veinte, en la página de internet <https://www.morena.com/wp-content/uploads/2020/07/Convocatoria-III-Congreso-Nacional-29-junio.pdf>” (sic); DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:* *“San Luis Potosí S.L.P., a 03 tres de septiembre del 2020 dos mil veinte.*

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. *Ténganse por recibido vía electrónica a las 20:31 veinte horas con treinta y un minutos del día 01 primero de septiembre del año en curso y de manera física a las 12:57 doce horas con cincuenta y siete minutos del día 03 tres de septiembre del año en curso, el oficio y anexos de cuenta, los cuales se ordena glosar al expediente en que se actuó para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

SEGUNDO. *se tiene al C. Dario Tzihuari Arriaga Moncada Representante del Equipo Técnico Jurídico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena por dando cumplimiento formal al requerimiento formulado mediante acuerdo de fecha 31 treinta y uno de agosto del año 2020 dos mil veinte dictado en el expediente TESLP/JDC/762/2020, toda vez que informo dentro del plazo de 24 veinticuatro horas las acciones realizadas por esa comisión para dar cumplimiento a la sentencia de fecha 14 catorce de agosto del año en curso dictada en el presente asunto.*

TERCERO. *Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente expediente a la Ponencia del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, ponente del presente asunto, a fin de que analise el cumplimiento dado por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia a la sentencia de mérito, y en su caso provea lo que a derecho corresponda.*

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñoz. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.